

RECONOCIMIENTO AL MEJOR CURRÍCULUM MIR 2026

1. Objeto y finalidad

La Fundación del Colegio Oficial de Médicos de Alicante (FUNCOMA), en su deseo de fomentar la investigación y la formación continuada de los Médicos Especialistas en formación, ha creado y aprobado en presupuesto un premio con carácter anual para el mejor currículum MIR.

2. Convocatorias

Se convoca un premio dotado con **una** dotación económica de **1.000 euros**.

El importe de esta ayuda está sujeto a IRPF, por lo que se realizará las retenciones fiscales oportunas, teniendo también obligación de declararlo las personas a las que se les conceda, para lo cual se emitirá el correspondiente certificado acreditativo.

3. Requisitos de los participantes

Podrán solicitar el premio los médicos actualmente colegiados en la provincia de Alicante, pertenecientes a la promoción que **finalice su período de residencia MIR** en el año de la convocatoria del presente premio, en cualquier centro acreditado para formación de la provincia de Alicante.

No podrán presentarse los médicos que formen parte de la Junta Directiva del Colegio de Médicos de Alicante.

4. Solicitud y Documentación

El solicitante deberá rellenar la hoja de baremación de méritos adjunta a esta convocatoria y presentarla firmada con el resto de la documentación. Los méritos a valorar serán aquéllos que se hayan desarrollado únicamente durante el periodo de residencia. Junto con la hoja de baremación se presentará una relación detallada de toda la documentación y méritos aportados. No se considerarán como méritos evaluables aquellas actividades relativas a técnicas o terapias que estén tipificadas o en fase de evaluación como pseudoterapias por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Es **imprescindible** presentar la documentación en el orden que se indica en el **Anexo II** e indicando el título de cada punto. **No se aceptará ninguna solicitud que no cumpla con este requisito.**

Una vez presentadas la solicitud y la documentación necesarias, se comprobará que se ajustan a los requisitos definidos en las bases reguladoras del premio.

Subsanación de defectos. En caso de que la solicitud presentada contenga errores o sea incompleta, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición. El plazo de subsanación comenzará a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

Además, toda solicitud incorporará la siguiente documentación administrativa:

-Declaración responsable de la persona que presenta la propuesta, donde se indiquen nombre y apellidos, dirección, NIF, teléfono y correo electrónico, afirmando expresamente: “Conozco las bases y doy mi consentimiento al Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Alicante para que hagan la comprobación y el tratamiento de mis datos para el otorgamiento del premio de la convocatoria y, asimismo, para recabar y tratar su imagen en la producción de la página web y en las demás publicaciones en redes sociales, como son X, Facebook, Instagram o YouTube, únicamente para uso divulgativo de la información relacionada con la beca, de conformidad con los términos establecidos en las bases generales”, debidamente firmada.

5. Plazo y lugar de presentación.

Será imprescindible presentar la documentación completa exigida conforme al ANEXO I, **desde el 1 de agosto de 2026 y antes de las 23:59 horas del día 31 de octubre de 2026**, única y exclusivamente, a través de la Ventanilla Única del COMA apartado actividades.

6. Nombramiento, composición y actuación del jurado.

Las solicitudes serán evaluadas por el jurado evaluador que estará formado por:

- Un presidente, que será el Ilmo. Sr. Presidente de Il. Colegio de Médicos de Alicante.
- Un secretario, que será el Sr. Secretario General del Il. Colegio de Médicos de Alicante.

- Tres Vocales, que serán:
 - El Vocal de la sección de Médicos Tutores y Docentes del Il. Colegio Oficial de Médicos de Alicante.
 - El Vocal de Médicos Jóvenes y Promoción de Empleo del Il. Colegio Oficial de Médicos de Alicante.
 - Un coordinador de Unidades de Docencia de los departamentos de la provincia de Alicante.

En el caso de ausencia justificada de algún miembro del jurado, el afectado podrá proponer la delegación de su puesto mediante comunicación previa al secretario del COMA.

El jurado evaluador se reunirá en la sede del Ilustre Colegio Oficial de Médicos en la fecha que su presidente determine y sus deliberaciones serán secretas.

El jurado evaluador podrá solicitar asesoramiento y opinión no vinculante, a la Sociedad Científica afecta a la especialidad del colegiado solicitante.

En caso de empate de dos o más concursantes se considerará ganador al que hubiese obtenido la mejor posición en el examen MIR que le dio acceso al periodo formativo.

Todas las decisiones del jurado evaluador serán inapelables, y especialmente la que acuerde el otorgamiento o no del premio.

La resolución de la convocatoria tendrá lugar antes de finalizar el año en curso.

El jurado evaluador podrá dejar la concesión de las becas desierta, en caso de que los solicitantes no acrediten suficientemente los requisitos expuestos en estas bases.

En caso de quedar vacante alguna de las becas, bien por el párrafo anterior, o bien por no presentarse colegiados al concurso, el importe de las becas se destinará a otros premios o becas que libremente acuerde la Junta Directiva del COMA.

En virtud de la legislación vigente, se permitirá a los miembros del jurado evaluador la firma del acta de la resolución de la convocatoria mediante Firma Digital.

7. Procedimiento de otorgamiento de los premios

La entrega oficial del premio se realizará durante un acto colegial que la Junta Directiva considere adecuado el año próximo a la concesión. El premiado deberá recoger personalmente la compensación en dicho acto, si no pudiera acudir por causa justificada, enviará un representante en su nombre. En caso de no recogerlo el día indicado, el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Alicante entiende la renuncia al mismo por parte del premiado, y determinará destinar el importe a otro acto de interés colegial.

8. Aceptación de las bases.

El hecho de participar en la convocatoria implica la plena aceptación de estas bases, quedando ampliamente facultado el jurado evaluador para resolver cualquier eventualidad o incidencia que pudiera plantearse.

Todas las referencias que se hacen en las presentes bases a la denominación de los cargos y/o a los colegiados, se deberán entender indistintamente tanto en su dicción masculina, femenina como neutro, a los efectos del lenguaje inclusivo que se recomienda utilizar por las administraciones públicas en la redacción de sus normativas.

ANEXO I

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Los documentos que deberán presentarse son:

1. Certificado del tutor correspondiente que acredite que el residente termina su formación en el año de la convocatoria del presente premio.
2. Hoja de baremación de méritos y acreditación de su contenido. (Anexo II)
3. Declaración responsable (Anexo III)

ANEXO II

BAREMO DE CRITERIOS EVALUADORES – RECONOCIMIENTO AL MEJOR CURRÍCULUM MIR 2026

1. DOCENCIA E INVESTIGACIÓN (hasta un máximo de 75 puntos):	
1.1. Cursos de formación continuada (hasta un máximo de 15 puntos):	
1.1.1. Realizados como discente (alumno) 1 punto por cada curso de 30 horas lectivas o más	
1.1.2. Realizados como discente (alumno)..... 2 puntos por cada curso de 100 horas lectivas o más	
1.1.3. Realizados como docente (profesor) 0,2 puntos por hora impartida	
1.2. Publicaciones: (hasta un máximo de 25 puntos):	
1.2.1. Monografías 3 puntos (Debe consistir en un conjunto de textos que recojan de forma exhaustiva, analítica y crítica la información M n obtenida de diversas fuentes sobre un tema.) (Debe aportar ISBN)	
1.2.2. Capítulo de libros	
1.2.2.a. Los capítulos de libros que aporten el ISBN (como primer autor, no se considerará casos clínicos)..... 2 puntos por capítulo	
1.2.2.b. Los capítulos de libros que no estén indexados 1 puntos	
1.2.3.a. Artículos originales de revista con Factor de Impacto 1º o 2º Cuartil (entre los tres primeros autores).....2 puntos por unidad	
1.2.3.b. Artículos originales de revista con Factor de Impacto 3º o 4º Cuartil (entre los tres primeros autores) 1.5 puntos por unidad	
1.2.4.a. Casos clínicos o cartas al director en revistas con IFI mayor a 2 (entre los tres primeros autores) 1 puntos por unidad	
1.2.4.b. Casos clínicos o cartas al director en revistas con IFI menor o igual a 2 (entre los tres primeros autores)0.5 puntos por unidad	
1.3. Participante en Proyectos de Investigación (hasta un máximo de 10 puntos)	
1.3.1. Participante en Proyectos de Investigación competitiva (deberá estar certificado por el tutor) 3 puntos por unidad Si pertenece a organismos oficiales 1.5 puntos por unidad	
1.3.2. Participante en Proyectos de Investigación no competitiva (deberá estar certificado por el tutor) 1 puntos por unidad	
1.3. Cursos de Postgrado (la puntuación final es la suma de cada apartado) (hasta un máximo de 15 puntos):	
- Cursos de Doctorado..... 4 puntos	
- Suficiencia Investigadora..... 2 puntos	
- Máster Pre-Doctoral..... 4 puntos	

- Tesis doctoral..... 6 puntos	
Tesis doctoral con “Cum Laude” 7 puntos	
1.4. Ponencias y Comunicaciones (hasta un máximo de 10 puntos):	
1.4.6. Comunicaciones orales a Congresos internacionales (entre los tres primeros firmantes) ... 1 punto	
1.4.7. Comunicaciones orales a Congresos nacionales (entre los tres primeros firmantes) ... 0,5 puntos	
1.4.8. Comunicaciones orales a Reuniones Nacionales (entre los tres primeros firmantes) ... 0,4 puntos	
1.4.9. Paneles a Congresos internacionales (entre los tres primeros firmantes) ... 0,4 puntos	
1.4.10. Paneles a Congresos nacionales (entre los tres primeros firmantes) ... 0,3 puntos	
1.4.11. Paneles a Reuniones Nacionales (entre los tres primeros firmantes) ... 0,2 puntos	
1.4.12. Sesiones clínicas/bibliográficas, como presentador (deberán estar certificadas por el tutor) 0,2 puntos por sesión	
2. ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN (hasta un máximo de 7,5 puntos)	
Representante de los MIR en el hospital de origen, en asociaciones profesionales o en la sociedad científica a la que pertenece (deberá estar certificado) 0,6 puntos por año de representación	
2.1. Representación en comisiones de gestión de calidad y funcionamiento del hospital ... 0,3 puntos por año de representación	
3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA COMUNIDAD (Voluntariado/ Acción Social/Cooperación Internacional) (hasta un máximo de 5 puntos)	
3.1. Por mes de actividades de cooperación internacional: 0,20 puntos	
PUNTUACIÓN FINAL Será la suma de la puntuación obtenida en los puntos anteriores	
SE RUEGA PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA DE LA FORMA MÁS ORDENADA POSIBLE SIGUIENDO EL ORDEN DEL BAREMO.	

ANEXO III

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA PROPUESTA

D./D^a con DNI
....., con

domicilio postal en, código postal.....localidad Provincia.....dirección de correo electrónico..... y teléfono de contacto.....en calidad de solicitante de la convocatoria reconocimiento mejor curriculum MIR de la Fundación del Colegio Oficial de Médicos de Alicante (FUNCOMA),

DECLARA

Conozco las bases y doy mi consentimiento FUNCOMA y COMA para que hagan las comprobaciones y el tratamiento de mis datos para el otorgamiento del reconocimiento de la convocatoria.

En _____, a ____ de _____ de 2026

(Firma del Solicitante) Fdo:

ANEXO IV

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA CAPTACIÓN Y USO DE IMAGEN, VOZ Y DATOS ASOCIADOS (COMA y FUNCOMA)

D./Dña. _____, con DNI/NIE _____, manifiesta que ha sido informado de forma clara y completa y AUTORIZA EXPRESAMENTE al:

Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Alicante (COMA), y a la Fundación del Colegio Oficial de Médicos de Alicante de la Comunitat Valenciana (FUNCOMA), para la captación (fotografía y/o vídeo) y el uso, reproducción y comunicación pública de su imagen y voz y, en su caso, de datos identificativos asociados (nombre y apellidos, condición de participante/galardonado, título de la tesis, universidad y/o menciones vinculadas a la convocatoria), conforme a las condiciones siguientes:

1. Finalidad y alcance de la autorización

La autorización se otorga exclusivamente para fines institucionales y divulgativos relacionados con la convocatoria “reconocimiento mejor curriculum MIR” y, en su caso, con el acto de entrega, incluyendo acciones de difusión de la actividad investigadora y formativa asociada a dicha convocatoria.

2. Medios y canales de difusión

La imagen, voz y datos asociados podrán difundirse por COMA y/o FUNCOMA, de forma separada o conjunta, a través de:

Páginas web corporativas, redes sociales corporativas (p. ej., X, Facebook, Instagram, YouTube, LinkedIn u otras análogas), notas de prensa y comunicaciones institucionales (incluyendo medios propios digitales y publicaciones corporativas); memorias, dossiers y materiales informativos vinculados a la convocatoria (en formato digital y, en su caso, impreso).

3. Naturaleza de la autorización

Esta autorización se concede con carácter no exclusivo, sin limitación territorial (dado el alcance global de Internet), sin contraprestación económica y no implica cesión en exclusiva ni transferencia de titularidad de derechos.

4. Plazo

La presente autorización se concede por tiempo indefinido, salvo revocación del consentimiento por el interesado conforme al apartado 7.

5. Proveedores y destinatarios

COMA y FUNCOMA podrán apoyarse en proveedores (fotógrafos, videógrafos, diseñadores, agencias, servicios de alojamiento y soporte técnico) que actúen por cuenta de cada entidad y bajo obligaciones de confidencialidad y protección de datos, con acceso únicamente en la medida necesaria para la prestación del servicio.

No se autoriza la cesión a terceros para finalidades comerciales ajenas a la convocatoria.

6. Transferencias internacionales

El uso de redes sociales y plataformas tecnológicas puede implicar transferencias internacionales de datos fuera del Espacio Económico Europeo. En su caso, COMA y/o FUNCOMA procurarán que dichas transferencias se realicen con garantías adecuadas conforme al RGPD (p. ej., decisiones de adecuación y/o cláusulas contractuales tipo, cuando proceda).

7. Base jurídica, revocación y efectos

La base jurídica del tratamiento de la imagen y voz es el consentimiento del interesado (art. 6.1.a RGPD).

El consentimiento podrá revocarse en cualquier momento, sin efectos retroactivos, mediante comunicación dirigida a COMA y/o FUNCOMA según el apartado 8. Recibida la revocación, COMA y/o FUNCOMA cesarán en nuevos usos y nuevas publicaciones de la imagen y, cuando sea razonablemente posible, procederán a la retirada de contenidos en sus canales corporativos.

La revocación no afectará a materiales ya impresos o difundidos con anterioridad a la revocación; ni a republicaciones, copias, compartidos o almacenamientos realizados por terceros fuera del control razonable de COMA/FUNCOMA (p. ej., compartidos en redes sociales, capturas de pantalla, caches o repositorios ajenos).

8. Derechos de protección de datos y contacto

El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y, cuando proceda, portabilidad, así como retirar el consentimiento, dirigiéndose a:

COMA y/o FUNCOMA, en el domicilio que conste en la convocatoria, o mediante correo electrónico a: rgpd@coma.es

Asimismo, si considera que sus derechos no han sido atendidos adecuadamente, podrá presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

9. Declaración final

Declaro haber leído y comprendido el contenido del presente documento, y firmo en prueba de conformidad.

En Alicante, a ____ de _____ de 2026.

FIRMA:

Nombre y apellidos: _____